



SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Fecha: Hora: Folio:

1 **Nombre de la o el solicitante (Opcional)**¹

2 **Domicilio o medio señalado para recibir notificaciones:**

Elija una opción:

- a) Domicilio
- b) Número telefónico
- c) Correo electrónico
- d) Otro medio

3 **Descripción de los documentos o información solicitada**

Si el espacio es insuficiente puede anexar hojas a esta solicitud

4 **Cualquier otro dato que facilite la búsqueda y eventual localización de la información (Opcional)**

¹ De conformidad al último párrafo del artículo 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla esta información será proporcionada por el solicitante de manera opcional, y en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.



5 **Modalidad en la que prefiere que se otorgue el acceso a la información**

Elija una opción:

- a) Consulta directa
- b) Copia simple
- c) Copia certificada
- d) Vía correo electrónico
- e) Verbal para fines de orientación

Datos Estadísticos (Opcional):

Consiento que mis datos se utilicen con fines estadísticos

Si No

En caso de responder "Si" favor de elegir una opción:

- Ámbito Académico
- Ámbito Empresarial
- Ámbito Gubernamental
- Medios de comunicación
- Organismos de la Sociedad Civil
- Otros ámbitos / Describir:

¿Forma parte de algún pueblo indígena?

Si No

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

De conformidad a lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (LTAIPEP), las solicitudes de acceso a la información pública deberán ser atendidas en el menor tiempo posible, que **no podrá exceder de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella o de aquél en el que se tenga por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

De conformidad al artículo 152 de la LTAIPEP, el acceso a la información se dará en la modalidad entrega, y en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.